



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T01723-080

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-080, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 18), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de octubre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 988T01723-080, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 18)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, por monto mínimo por la cantidad de \$741,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$118,669.44 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), que hace un total de \$860,353.44 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), y un monto máximo por la cantidad de \$1,561,440.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$249,830.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$1,811,270.40 (UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 1 (UNO)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b>  <b>988T01723-080</b></p>
---	---	---

cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

- III. A efecto de ampliar en un 20% el monto de "EL CONTRATO", así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, "EL INSTITUTO", con oficio número 37.B51902/065/DA/2025, de fecha 20 de junio de 2025, suscrito por el Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 20 de junio de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 37.B51902/066/DA/2025, de fecha 20 de junio de 2025, suscrito por el Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", recibido el día 30 de junio de 2025, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar en un 20% el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Por oficio número 095384611CFC/2025/006840, de fecha 30 de junio de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. En atención a la petición formulada por el Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI y la de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T01723-080

jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. **Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000020027-2025, cuenta 51331015, de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por el Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta, en este acto, a través de los **C.C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**; **LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)**; **CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C)**; y **DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D)**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T01723-080

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Díce:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:


**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTUTUTO"** conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$890,020.80 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL VEINTE PESOS 80/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$142,403.32 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 32/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,032,424.12 (UN MILLON TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N.)**,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>N° 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b> <b>988T01723-080</b>
--	--	--

de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$1,873,728.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$299,796.48 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,173,524.48 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUIENTOS VEINTICUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
<b>SUBTOTAL</b>	\$195,180.00	\$390,360.00	\$351,324.00	\$780,720.00	\$343,516.80	\$702,648.00	\$890,020.80	\$1,873,728.00
<b>IVA (TASA 16%)</b>	\$31,228.80	\$62,457.60	\$56,211.84	\$124,915.20	\$54,962.68	\$112,423.68	\$142,403.32	\$299,796.48
<b>TOTAL</b>	\$226,408.80	\$452,817.60	\$407,535.84	\$905,635.20	\$398,479.48	\$815,071.68	\$1,032,424.12	\$2,173,524.48

...

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

....

Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Internet, S.A. de C.V., (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el **inicio de la prestación del servicio** será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

...

#### SEXTA. VIGENCIA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T01723-080

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025**.

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de junio de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T01723-080

POR "EL PROVEEDOR"

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
PARTICIPANTE A  
R.F.C.: VIN011206P16

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ  
Representante Legal

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.  
PARTICIPANTE B  
R.F.C.: GVI011127M52

C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ  
Representante Legal

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.  
PARTICIPANTE C  
R.F.C.: VCO0708293Z7

C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ  
Representante Legal

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.  
PARTICIPANTE D  
R.F.C.: VAD011206V10

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO**  
**988T01723-080**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. DANIEL HERRERA CABELLO**

Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta  
Especialidad Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES  
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

RRSR/HRV/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-080, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 18), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO**  
**988T01723-080**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

FIN TEXTO



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 30 de junio de 2025		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09538461 1 CFC/2025/006846		
<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023		
<b>Número de Contrato:</b> 988T01723-080		
<b>Firma DG:</b> <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> No		
<p><b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b></p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez, Centro Médico Nacional Siglo XXI, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 37.B51902/066/DA/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo; así como el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **988T01723-080**, suscrito con los proveedores VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. de C.V. (Participante A) en participación conjunta con GRUPO VITALMEX, S.A. de C.V. (Participante B) VITALMEX COMERCIAL, S.A. de C.V. (Participante C) y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. de C.V. (Participante D).

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para ampliar el importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo; así como el plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 18); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bu. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez, Centro Médico Nacional Siglo XXI, quien fungió como área requirenta y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriben a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un





lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
C.P. Elyia Ascencio Millán  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Elaboró: VMIHR/SBT

Cop.  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Coordinador Técnico de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



IN TEXTO

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"  
Centro Médico Nacional Siglo XXI  
DIRECCION ADMINISTRATIVA



OT. No. 37.B51902/066/DA/2025.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2025  
OT. No. 37.B51902/066/DA/2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Derivado de las necesidades de esta **UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI**, de continuar con el **"Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025" (Partida 18)**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, se elabore un convenio modificatorio para ampliar el importe equivalente al **20%** del presupuesto **"mínimo" y "máximo"**; así como ampliar el **Plazo** y la **Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025**, del contrato **988T01723-080**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**, para lo cual proporciono los datos relevantes a modificar:

DICE:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$741,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$118,669.44 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, que hace un total de **\$860,353.44 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$1, 561,440.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$249,830.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1, 811,270.40 (UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL**







Dirección de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"  
Centro Médico Nacional Siglo XXI  
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Of. No. 37.D51902/066/DA/2025.

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023** y hasta el **30 de junio de 2025**.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$890,020.80 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL VEINTE PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$142,403.32 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 32/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,032,424.12 (UN MILLON TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$1,873,728.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$299,796.48 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,173,524.48 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$ 195,180.00	\$ 350,360.00	\$ 351,324.00	\$ 780,720.00	\$ 343,516.80	\$ 702,648.00	\$ 890,020.80	\$ 1,873,728.00
I.V.A. TASA (16%)	\$ 31,228.80	\$ 62,457.60	\$ 56,211.84	\$ 124,915.20	\$ 54,962.68	\$ 112,423.68	\$ 142,403.32	\$ 299,796.48
TOTAL	\$ 226,408.80	\$ 452,817.60	\$ 407,535.84	\$ 905,635.20	\$ 398,479.48	\$ 815,071.68	\$ 1,032,424.12	\$ 2,173,524.48

(...)





Dirección de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"  
Centro Médico Nacional Siglo XXI  
SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cl. Va. 37/BS/902/066/DA/2023

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

### PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

(a)

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfcastice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V. (partida 16); 2. Intermet, S.A. de C.V. (partidas 1, 2 y 4); y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el **inicio de la prestación del servicio** será a partir del día **31 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, en el caso del día **27 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

(b)

### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025**.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio modificatorio remito a usted:

- Cl. Va. No. **37/BS/902/066/DA/2025**, mediante el cual la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI**, solicita anuencia al Representante Legal de las empresas **Vitalmex Internacional S.A. de C.V. (Participante A)** en **participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. (Participante B)**, **Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. (Participante C)** y **Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (Participante D)** para gestionar Convenio Modificatorio al Contrato **988T01723-080**.



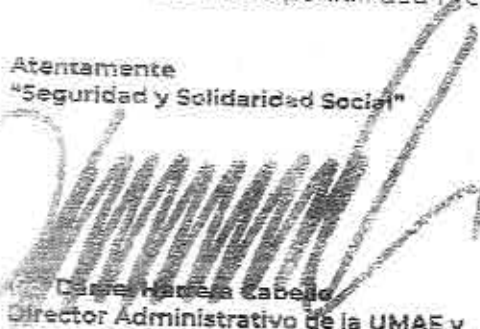
Dirección de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"  
Centro Médico Nacional Siglo XXI  
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Of. No. 37 B51902/066/DA/2025

2.- Escrito de las empresas **Vitalmex Internacional S.A. de C.V. (Participante A)** en participación conjunta con **Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. (Participante B)**, **Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. (Participante C)** y **Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (Participante D)**, mediante el cual aceptan la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato **988T01723-080**.

3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

  
Dora Helena Cabello  
Director Administrativo de la UMAE y  
Administrador del Contrato

En copia para:  
Dra. Rosalinda del Real, Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad  
Cruzcampo



SIN TEXTO



Tlalneantla de Baz, Estado de México a 20 de junio de 2025.

**Asunto: Aceptación del convenio modificatorio al contrato 988T01723-080**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL ESPECIALIDADES  
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIERREZ"  
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI  
LIC. DANIEL HERRERA CABELLO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.  
Presente.**

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIERREZ"  
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

20 JUN. 2025  
**RECIBIDO**  
SUJETO A REVISIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ** en mi carácter de representante legal en común de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, en respuesta a su oficio, mediante el cual solicite se acepte la formalización de un convenio modificatorio al contrato 988T01723-080, para dar continuidad al **Servicio Médico Integral para los Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 18)**; al respecto, me permito manifestar que mi representada acepta ampliar el importe equivalente al 20% del presupuesto "mínimo" y "máximo", así como la ampliación del plazo y la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 91 de su Reglamento,

Quedo agradecere nos informe sobre la formalización del presente instrumento jurídico, con lo que se continuará prestando el servicio y suministrando los planes pactados en el contrato primigenio.

EL "PARTICIPANTE A"

**DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

EL "PARTICIPANTE B"

**LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**

EL "PARTICIPANTE C"

**CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**

EL "PARTICIPANTE D"

**DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.  
Av. Industria México de México 1003  
San Pedro Atlixco, Puebla, México  
Tel: 22601100

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"  
Centro Médico Nacional Siglo XXI  
Dirección General

Ciudad de México a 22 de abril 2025.  
Oficio No37.851902200200/b.o./2025/488

Lic. Daniel Herrera Cabello  
Director Administrativo de la  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"  
Centro Médico Nacional Siglo XXI  
Presente

Me refiero al procedimiento de contratación LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número LA-S0-GYR-050GYR988-Y-17-2023, número de contrato 988T01723-080 cuyo objeto de contratación es el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025" (Partida 18) y con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con base en lo anteriormente señalado, se le DESIGNA como persona servidora Pública en que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivos y, en su caso solicitar al área competente la rescisión del contrato, aportando los elementos correspondientes.

Nombre completo:	Lic. Daniel Herrera Cabello
Cargo:	Director Administrativo de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI
Área de Adscripción en el IMSS	Dirección Administrativa
Domicilio Institucional:	Avenida Cosantán NÚMERO 139, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Correo Institucional:	daniel.herrera@imss.gob.mx
Número telefónico institucional:	RS-56-27-89-00 Extensión 27901

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Sin otro particular, reitero mis más cordiales saludos.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Natividad Neñ Muñoz  
Directora General  
DESIGNA

Lic. Daniel Herrera Cabello  
Director Administrativo  
ACEPTA



Avenida Cosantán NÚMERO 139, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México.  
Número telefónico: (56) 56-27-89-00 extensión 71361

SIN TEXTO



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSML/ 157  
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

**Asunto:** Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

**Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad**

**Atención:** Administradores de Contrato de los SMI

Me permito hacer un alcance al **Oficio 081 de fecha 24 de marzo de 2025**, mediante el cual se instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes **Servicios Médicos Integrales (SMI) hasta el 31 de diciembre de 2025:**

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del

Página 1 de 3





Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Comisión Permanente de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0943 8461 2830/CTSM/157  
 Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Mediante esta comunicación se requiere que una vez sea(n) convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad posible.

Fecha de:		Publicación:		Lugar de depósito de:		Sistema de:	
19/06/2025	19/06/2025	Diario Oficial de la Federación	Diario Oficial de la Federación	Secretaría de Salud	Secretaría de Salud	Sistema de Información de Contratación	Sistema de Información de Contratación

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo el resultado del procedimiento de contratación incluyendo los gastos que involucre la selección de los correos que se enlistan más adelante.

Ante:	Número de expediente:	Persona responsable:	Carácter de la contratación:	Modalidad de contratación:	Fecha límite de recepción de propuestas:	Fecha de inicio de ejecución:	Fecha de término de ejecución:
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	0943 8461 2830/CTSM/157	Dr. Luis Alfonso Calderón Cortés	Procedimiento de selección de personal	Procedimiento de selección de personal	19/06/2025	19/06/2025	19/06/2025

Nombre completo	Cargo de destino
Dr. Carlos Ramírez Rojas Coordinador de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos de Apoyo	carlos.ramirez@imss.gob.mx
Dr. Eusebio José Ramírez Blas Especialista Médico en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos de Apoyo (PMI) para el IMSS	eusebio.jose.ramirez@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Martínez Huerto Especialista Médico en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos de Apoyo (PMI) para el IMSS	eduardo.martinez@imss.gob.mx
Dr. César Hernández González Especialista de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos de Apoyo (PMI)	cesar.hernandez@imss.gob.mx
Dr. Luis Alfonso Calderón Cortés Especialista de Prestaciones Médicas en la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo (PMI)	luis.alfonso.calderon@imss.gob.mx
Mtro. Verónica Elizabeth López González Especialista en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos de Apoyo (PMI) con cargo al Dr. Pedro Paz Soto, jefe de la Unidad de Planeación de Contratación y Traspuntos de Vigencia, Tercera Subdirección	veronica.lopez@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas autorizadas en mención.






Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/ETSMI/ 157  
Ciudad de México, a 16 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Vaidez, jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1704 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Juny Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14443, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DTG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Así mismo por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

En copia

- Lic. Jacqueline Emilia Merino Gónzlez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos y Derivados, SMI.
- Mtra. Fernando Llorca Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Edwin Arzamendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Eddy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez Guerra, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Ruiz Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dr. Ezequiel Pérez Amador, Encargado de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Lic. Susana Gabriela Fregón Trujillo, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

PROCESO ADMINISTRATIVO



SIN TEXTO

Dirección de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"  
Centro Médico Nacional Siglo XXI  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CLIN/SY/BSIBCV085/DA/7025

Ciudad de México a 20 de Junio 2025  
Of. No. 03/BSIB902/065/DA/2025

Vitalmex Interdisciplinaria S.A. de C.V. (Participante A)  
en participación conjunta con:  
Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. (Participante B)  
Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. (Participante C)  
Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (Participante D)  
**PRESENTE**



Derivado de las necesidades de esta UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025" (Partida 76), solicito su pronunciamiento para aceptar un Convenio Modificatorio al Contrato 988T01723-089, para ampliar el importe equivalente al 20% del presupuesto "mínimo", "máximo", así como ampliar el Plazo y la Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceremos otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono (55) 56-27-63-30 extensión 21903 y/o al correo electrónico [daniel.herrera@imss.gob.mx](mailto:daniel.herrera@imss.gob.mx), [alfonso.barterra@imss.gob.mx](mailto:alfonso.barterra@imss.gob.mx) y [maria.sanchezgon@imss.gob.mx](mailto:maria.sanchezgon@imss.gob.mx)

Atentamente  
Seguridad y Solidaridad Social  
  
Lic. Daniel Herrera  
Director Administrativo  
Administrador del Contrato



Con copia a:  
1. Dra. Estelviden Nori Muñoz, Directora de la UMAE, Minutaria

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE Y CARGO DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**  
**CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 000009924 - 2025

Dependencia Solicitante: **U0007** **UMAE 7 D F, 3 Suroeste**  
**SEI** **Servicios Integrales**  
**37530007** **M\_H ESPECIALIDADES -19 SEPT.**

Descripción: **Cirugía Mínima Invasión**

Fecha Impresión: **23/01/2025** Fecha Validación: **23/01/2025**

Total Comprometido (en pesos): **\$ 73,215,146.00**  
 Cuentas: **51331015 3390305 3390305**

FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322	1,322

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que al momento señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con fundamentos en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 61, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

**CONTRATO PREI**  
**CONTRATO IMSS**

**IMPORTE:**  
**SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M** **\$ 73,215,146.00**

*[Handwritten Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO AL DETALLE DE LOS FONDOS DE CREDITACION  
 POR VALIDACION FISCAL EN EL MARCO DE CONTROL DE COMPROMISOS

C/C	C/COT	No. SOLICITUD:		NOMENCLATURA	FECHA SOLICITUD	MONTOS
		Sec. de Hacienda	Unidad de Ejecucion			
1	21011019	200219	071903	NA	01/01/2019	5,137,182.00
2	21011019	200219	071902	NA	01/01/2019	1,508,810.00
3	21011019	200219	071905	NA	01/01/2019	3,033,888.00
4	21011019	200219	071904	NA	01/01/2019	4,377,842.00
5	21011019	200219	071903	NA	01/01/2019	5,022,211.00
6	21011019	200219	071904	NA	01/01/2019	4,780,872.00
7	21011019	200219	071902	NA	01/01/2019	4,639,162.00
8	21011019	200219	071902	NA	01/01/2019	7,278,680.00
9	21011019	200219	071902	NA	01/01/2019	6,773,158.00
10	21011019	200219	071902	NA	01/01/2019	6,386,904.00
11	21011019	200219	071902	NA	01/01/2019	7,885,188.00
12	21011019	200219	071902	NA	01/01/2019	15,780,583.00

15,780,583.00